

INFORME SECRETARIAL: Señor Juez, informo a usted que en el presente proceso se encuentra pendiente por programar fecha, revisado el expediente, la demanda fue remitida de manera previa a la presentación a la demanda el Mar 13/04/2021 12:11 PM, y fue contestada el Jue 29/04/2021 4:24 PM, asimismo se corrijan actuaciones en tyba que fuero ingresadas al proceso y no corresponden al mismo. Sírvase proveer.

Barranquilla 16 de noviembre del 2022.

PILAR CABRERA NARANJO



REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO OCTAVO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA

lcto08ba@cendoj.ramajudicial.gov.co

Barranquilla 16 de noviembre del 2022

Radicación No. 08001-31-05-008-2021-00120 -00

DEMANDA ORDINARIA LABIORAL

DEMANDANTE: WILMER ENRIQUE DE LA CRUZ DE LA HOZ

DEMANDADO: TRANSPORTE LA ALIANZA DEL ATLÁNTICO S.A -TRANSALIANCO

Con apoyo en el informe secretarial que antecede, se tendrá por contestada la demanda por parte de **TRANSPORTE LA ALIANZA DEL ATLÁNTICO S.A -TRANSALIANCO**, por cumplir con los requisitos exigidos en el artículo 31 de CPT Y SS.

Se le reconoce personería al **DR. ENALBA ROMERO MENDOZA** con registro profesional No. **53.989**, de acuerdo con el poder adjunto y debidamente allegado al proceso.

Se procede a señalar el día **Jueves 25 de mayo del 2023, hora 9:30 am.** para llevar a cabo en forma virtual audiencia pública consagrada en

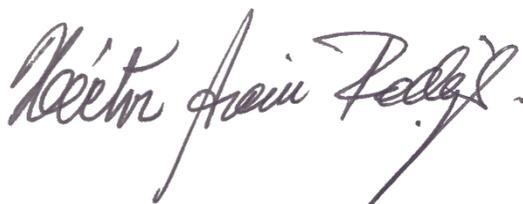
los artículos 77 y si es el caso continuar con la etapa prevista en el artículo 80 del C.P.T y S.S.

Por otra parte, fue ingresada la actuación a la plataforma tyba sobre una audiencia de tramite y juzgamiento que correspondía al proceso 2020 – 120 y que por un lapsus de digitación fue ingresado a este proceso, Sobre lo cual se requiere a secretaría para que remita solicitud a la oficina de apoyo en Sistema de la Rama Judicial, para la anulación de esta información y se retire del historial de actuaciones que corresponde a este proceso.

SE ADVIERTE QUE EN LA MENCIONADA DILIGENCIA SE PRACTICARAN LAS PRUEBAS A QUE HAYA LUGAR, MOTIVO POR EL CUAL SE SOLICITA A LOS APODERADOS JUDICIALES REMITIR EL LINK DE LA AUDIENCIA A LOS TESTIGOS SOLICITADOS.

Notifíquese la presente decisión por medio del correo institucional del Juzgado y mediante estado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. -



HECTOR MANUEL ARCON RODRIGUEZ

JUEZ

SMP.